

Guayaquil, Abril 6 del 2000

INFORME DE COMISARIO

A LOS SOCIOS DE DOLTREX S.A.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 321 de la Ley de Companias y Registro Oficial 485 de Julio 24 de 1990, y en calidad de COMISARIO PRINCIPAL DE DOLTREX S.A., ha examinado el Balance General y Estado de Perdidas y Ganacias al 31 de Diciembre de 1999.

La revision la efectua conforme a las disposiciones del reglamento Vigente y , en consecuencia, inclui las pruebas de los registros Contables y las Evidencias documentadas, para determinar una razonabilidad sobre las cartidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados.

He verificado por parte de los Administradores el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias , asi como tambien lo dispuesto por la Junta General de Accionistas . El libro Talonario de Acciones y Libro de Acciones y Accionistas son manejados adecuadamente. Los comprobantes de respaldo como conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Tambie he revisado y probado satisfactoriamente el Sistema de Control Interno de la Compania, en la medida que lo considere necesario para establecer las bases de confiabilidad de los registros en cuanto a la seguridad de la proteccion y conservacion de los Activos bajo custodia

Las celaciones e indices sobre los Estados Financieros, han sido preparados considerando los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en el Ecuador.

No se ha omitido el conocimiento de los puntos del orden del dia de las juntas Generales de Accionistas.

La convocatoria a la junta General de Accionistas de la Compania se realizo de conformidad con las disposiciones societarias Vigentes.

En las respectivos expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la Compania se conservan de acuerdo con la Ley.

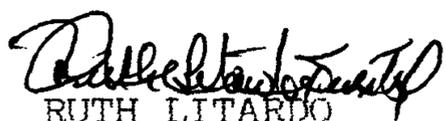


482

En mi opinior, basada en lo anteriormente expresado. Los referidos Estados Financieros muestran razonablemente la situacion Financiera de DOLTREX S.A., al 31 de Diciembre de 1999, y los resultados de sus operaciones expresadas en el Estado de Perdidad y Ganancias por el ano terminado en esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales, los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y practicas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compania del Ecuador.

Guayaquil, Abril 6 del 2000

Atentamente


RUTH LITARDO
COMISARIO PRINCIPAL



10 ABR, 2000